

una lucha indecisa en desobediencia  
de los autos de S. M. y con perjuicio de  
su M. S. por el Alcaide que padecía el co-  
bro de los arvitrios destinados p.<sup>a</sup> al equipo,  
armamento y sosten de los Volunt. Ma-  
litas de Puente Alamo, el tocorno de los  
Rios de Navate, y todas las demas presen-  
torias obligaciones municipales de dho. lu-  
gares, las que siempre se han cubierto p.<sup>a</sup>  
el pacto vecinal: se contrae solo a probar  
que en el expediente formado sobre el cobro  
de estos pactos en la Diputacion de Cam-  
po de la, se han en su Sesion facultada  
para entender en el, citando para ello va-  
rios M. S. omis, y concluyendo, con q.<sup>us</sup> siendo  
un asunto en que debe conocer este Tribunal  
de Justicia, se le remita el expediente q.<sup>o</sup> se  
ha formado, y al mismo tiempo se le de  
noticia de la conformidad en cumplir su  
aut. de nueve de Agosto, Reflexionando de-  
temidamente sobre lo que abraza para

